

El ejercicio del pensar

#56

Octubre 2024

**Red Latinoamericana
y Caribeña de
Estudios Gramsciano**

PRIMERA PARTE

PARTICIPAN EN ESTE NÚMERO

Carlos Pérez Segura
Deise Rosalio Silva
Javier Balsa
Anita Helena Schlesener
Gonzalo Ossandón Véliz
Zuleide Simas da Silveira
Jefferson Rodrigues Barbosa

Boletín del
Grupo de Trabajo
**Historia y coyuntura:
perspectivas
marxistas**





Subalternos y autonomía en Gramsci

Javier Balsa*

¿Quiénes son los “subalternos”?

En los *Cuadernos de la cárcel* podemos encontrar diversas conceptualizaciones acerca de quiénes son los “subalternos”. En el Cuaderno 25, titulado justamente “Al margen de la historia (historia de los grupos sociales subalternos)”, Gramsci pareciera utilizar el concepto sólo para referirse a “masas rurales”, a los “campesinos”, a “las clases populares de las Comunas italianas” y a “los esclavos”; es decir, dejando de lado, al menos implícitamente, a la clase obrera. En cambio, en el resto de los Cuadernos es posible observar un uso que permite incluir a esta clase. Al respecto, Guido Liguori (2016, p. 125) sostiene que la categoría de subalternos se comprende mejor en el uso diseminado a lo largo de todos los Cuadernos y no solo en el Cuaderno 25. Incluso, podemos agregar que, en algunas notas, lo emplea como equivalente de la clase obrera industrial, como al referirse al movimiento de fábrica en Turín durante la posguerra. Cabe reparar que, en este caso, no emplea el sintagma “grupos subalternos”, sino el de “clase subalterna” (CC9§67, IV, p. 49).¹

* Asociación Gramsci Argentina. Director del Instituto de Economía y Sociedad en la Argentina Contemporánea (IESAQ-UNQ), investigador principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y profesor titular en el área de sociología de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

¹ Todas las referencias a los *Cuadernos de la cárcel* (CC) remiten a la versión castellana de la Editorial Era (Gramsci, 1981-2000).

Por otro lado, en una nota del Cuaderno 14, encontramos una identificación expresa entre “clases subalternas” y “masas populares”: un “rasgo del pueblo italiano que se puede llamar ‘apoliticismo’”, es una característica “de las masas populares, o sea de las clases subalternas” (CC14§10, V, p. 102). Raúl Burgos sostiene que la teorización de Gramsci sobre los subalternos “expresa ese reconocimiento del papel de las ‘masas’ y la creciente percepción de que la clase obrera es uno de los segmentos de esas masas”, más allá de su importancia para una perspectiva marxista (Burgos, Raúl, 2019, p. 199-200).

Hecho este breve recorrido por distintos significados de los “subalternos” en los Cuadernos, podemos preguntarnos cuál ha sido la intención de Gramsci de incluir un nuevo concepto de tanta amplitud.

¿Para qué introducir este nuevo concepto?

Massimo Modonesi brinda una interesante pista al subrayar que el concepto le sirve a Gramsci para llenar cierto vacío en la teoría marxista que le permite “caracterizar a la subordinación como relación, como experiencia, como condición social y política subjetiva” (Modonesi, Massimo, 2010, p. 26). Señala también que “Gramsci no utilizó el sustantivo (subalternidad)”, tal vez porque “tiende a fijar una relación o una propiedad”, y prefirió “siempre el adjetivo calificativo (subalterno)”. De ello, infiere que “no pretendió o no llegó a formular una teoría de la subalternidad, sino que optó por una reflexión teórica ligada a la observación histórica” (Modonesi, Massimo, 2010, p. 30). Sin embargo, a continuación, Modonesi sostiene la centralidad del concepto de “subalternidad” en la reflexión gramsciana

al punto que podemos hablar de un esbozo de teoría de la subalternidad, es decir, una teorización que se desarrolla a la par de la teoría de la hegemonía, como su correlato subjetivo: el estudio del proceso de subjetivación política que le corresponde (Modonesi, Massimo, 2010, p. 37).

Y también plantea que la “subalternidad” sería “el equivalente socio-político en el plano de la dominación de lo que ésta indica en el plano socio-económico: el despojo relativo de la calidad subjetiva por medio de la subordinación” (Modonesi, Massimo, 2010, p. 26).

Más allá de esta tensión con el hecho de que Gramsci evitó la formulación de este concepto, compartimos estas reflexiones de Modonesi en términos generales, pues creemos que resulta fructífero desarrollar una teorización de cuestiones que Gramsci abordó más en términos historiográficos que con una conceptualización sistemática. Sin embargo, como veremos más adelante, consideramos que este concepto de “subalternidad” debería evitar una articulación hipostasiada con los conceptos de “autonomía” y de “espontaneidad”, que este autor ítalo-mexicano tiende a realizar.

También acordamos con Modonesi que el campo de análisis gramsciano de los procesos que afectan a los subalternos incluye ámbitos de subjetivación cuya politicidad era anteriormente negada como, por ejemplo, la cultura popular, los mitos, el folklore y todas las expresiones populares susceptibles de ser objeto de disputa entre proyectos conservadores y transformadores. Y, además, también compartimos su señalamiento de que el concepto de “subalternidad” permite evitar “la rigidez de los esquemas dualistas que aparecieron en la tradición marxista: conciencia/falsa conciencia, racionalidad/irracionalidad, espontaneidad/dirección consciente, clase en sí/clase para sí” (Modonesi, Massimo, 2010, p. 38).

Podemos concluir que el concepto de “subalternos” induciría a prestar más atención a la cuestión del poder en la construcción de las relaciones sociales ya que lo que hace “subalternos” a estos grupos o clases es su posición en relación con el poder, “su condición subordinada”. Ahora bien, esta conceptualización tiene que ser pensada en términos de un proceso dialéctico que evite cualquier esencialización de esta condición de subalternidad. Reparemos que, en el mencionado apartado donde hacía referencia al movimiento obrero turinés, Gramsci plantea, en relación con

la vinculación entre “las exigencias del desarrollo técnico con los intereses de la clase dominante”, que:

El vínculo puede disolverse: la exigencia técnica puede ser pensada concretamente separada de los intereses de la clase dominante, no solo eso sino unida con los intereses de la clase todavía subalterna. Que tal “escisión” y nueva síntesis esté históricamente madura es algo demostrado perentoriamente por el hecho mismo de que un proceso semejante es comprendido por la clase subalterna, que precisamente por ello no es ya subalterna, o sea que da muestra de tender a salir de su condición subordinada (CC9§67; IV, p. 49).

Observemos que, en la medida en que se organiza, la clase tiende a salir de su condición subordinada y, por lo tanto, “ya no es subalterna”, aunque continúa dándole esa denominación. Vemos así que este proceso dialéctico de toma de conciencia y tendencia a salir de la posición subordinada o subalterna, tiene como punto de partida una definición “objetiva” de la clase. De modo que no acordamos con enfatizar la lectura marcada por la perspectiva de E. P. Thompson, que centra la definición de la clase en la “experiencia”. Un enfoque que es retomado explícitamente tanto por Burgos como por Modonesi. Esta conceptualización exclusivamente experiencista puede terminar en la negación de la existencia de clases, en la medida en que estas experiencias no deriven en la toma de conciencia. Esta línea de razonamiento conduce, casi ineludiblemente, a las posiciones posmarxistas de Ernesto Laclau, tal como hemos analizado con más detalle en otro trabajo (Balsa, Javier, 2022).

Podríamos concluir que el concepto de “subalternos” tiene una centralidad en las elaboraciones carcelarias de Gramsci porque le proporciona la capacidad descriptiva de englobar a todos los sectores dominados, es decir a un conjunto de categorías sociales, de clases y fracciones de clase, pero que, al mismo tiempo, comparten una misma posición política de subordinación. Ahora bien, el concepto le permite, a su vez, considerar a todas estas clases y fracciones como un conjunto que puede unificarse, sin por ello mitificar su unidad, como tiende a ocurrir con el concepto de

“pueblo”, de por sí singular y no plural como “las clases o grupos subalternos”. Es cierto que Gramsci también utiliza el significante “pueblo”, pero no con tanta centralidad. Es que la tradición marxista siempre tuvo una perspectiva dual frente al concepto de “pueblo”, incluso el propio Marx, a pesar de las duras críticas que le dirigió, nunca pudo dejarlo completamente de lado (Balsa, Javier, 2020a).

Pero, además, la centralidad del concepto de “subalternos” se explica porque habilita un sentido programático: unificar a las clases subalternas para que logren disputar la hegemonía y así romper con su situación de dominación. Y esto nos conduce a otro interrogante, pues no todas las interpretaciones de los *Cuadernos* hacen hincapié en esta potencial unificación.

¿En qué medida las clases subalternas se pueden unificar?

Algunas lecturas enfatizan lo escrito al comienzo del apartado 2 del Cuaderno 25, y niegan que exista capacidad de unificación de las clases subalternas antes de la victoria de un proceso revolucionario. Es cierto que allí Gramsci escribió que “La historia de los grupos sociales subalternos es necesariamente disgregada y episódica”, y “la tendencia [a la unificación] es continuamente rota por la iniciativa de los grupos dominantes”. “Siempre sufren la iniciativa de los grupos dominantes aun cuando se rebelan y sublevan”, “solo en defensa activa”, “solo la victoria ‘permanente’ rompe, y no inmediatamente, la subordinación” (CC25§2, VI, p. 178).

Sin embargo, a lo largo de los Cuadernos es posible observar una constante búsqueda de formas para lograr esa unificación y su eficacia política. Incluso en el mismo apartado del Cuaderno 25 destaca que “todo rastro de iniciativa autónoma de parte de los grupos subalternos debería por consiguiente ser de valor inestimable para el historiador integral” (CC25§2, VI, p. 179). Fabio Frosini plantea que esto permite “restituir

la naturaleza contingente de la hegemonía dominante” (Frosini, Fabio, 2016, p. 129). Además subraya que

Gramsci no dice, de hecho –como ha sido a menudo sostenido– que las clases subalternas *en cuanto tales* no tienen capacidad de iniciativa autónoma, es decir que no están en grado de desarrollar un discurso de tipo “hegemónico”. Ellas están constreñidas a la “defensa alarmada” frente a la iniciativa hegemónica de la clase dominante, pero este estado de resistencia y rebelión no excluye su continua, repetida tentativa de elaborar una propia perspectiva hegemónica (Frosini, Fabio, 2016, p. 128).

Por el contrario, las clases subalternas presentan una tendencia a la unificación que el Estado rompe continuamente, con su intervención

... no solo con intervenciones represivas y terroristas, sino sobre todo con estrategias hegemónicas: separando a los subalternos de los intelectuales de otras clases que podrían acercarse a ellos, absorbiendo por arriba a los intelectuales orgánicos que estas clases están formando, y también, como veremos, elaborando activamente, de alguna manera, las representaciones ideológicas de los subalternos (Frosini, Fabio, 2016, p. 129).

En este sentido, las dificultades de unificación de las clases subalternas no deben ser leídas como una imposibilidad absoluta. Una lectura igualmente distorsionada ha tenido el análisis de Karl Marx sobre las posibilidades de organización política del campesinado. Si bien en *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte* señala dificultades estructurales, Marx también destaca la existencia de lucha y organización de los campesinos y, en particular, su articulación con los maestros de escuela y su capacidad de elegir prefectos; de allí la represión que desató el gobierno republicano burgués contra ellos (Balsa, Javier, 2019).

La cuestión del problema de la unificación de las clases subalternas ha cobrado nueva actualidad porque su heterogeneidad parece estar alcanzando niveles inéditos. A comienzos del siglo XX, todavía podía pensarse en un plausible proceso de unificación por homogeneización de todas las clases subalternas en torno a la clase obrera industrial. Y esto parecía

brindar una base objetiva tanto a una vía democrática hacia el socialismo, como a una vía revolucionaria. Ni una ni otra se concretaron. Por un lado, las revoluciones comunistas o socialistas se vieron protagonizadas o acompañadas por amplias masas campesinas y otras capas subalternas (lo que tendió darle, a los intentos de transición al socialismo, formas y contenidos distintos a los previstos originalmente). Gramsci trató permanentemente de incorporar a la teoría marxista esta cuestión. Y, por otro lado, la vía democrática al socialismo se encontró con la dificultad de que no se consolidaban mayorías electorales centradas en la clase obrera. La clase obrera, al menos entendida como clase obrera fabril no se convirtió en la mayoría de la ciudadanía, y esto llevó a un problema en la relación entre propuesta obrera-comunista y triunfo democrático de la disputa por la hegemonía (Przeworski, Adam, 1990).

En los años ochenta, el problema de la no unificación fue teorizado por Ernesto Laclau en términos de una crítica a una certeza “teleológica” y, finalmente, esta perspectiva declinó en clave posmarxista, restando centralidad política casi total al concepto de “clase” (Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal, 1987). La contestación a este planteo a partir de considerar una creciente asalarización de la mano de obra no hizo más que esquivar el problema político e, incluso, el social, pues escondía la enorme heterogeneidad de condiciones de vida e intereses económicos que se engloban entre todos estos “proletarios”.

Hoy esta cuestión ha recobrado mayores niveles de complejidad con la expansión de las condiciones precarias de asalarización o, incluso, de terciarización y vinculaciones “autónomas”, como la de los trabajadores de plataformas que cobran por cada servicio puntual brindado.

La ventaja de pensar la cuestión a partir del concepto de clases o grupos “subalternos” es que permite, por un lado, reconocer su diversidad, su heterogeneidad, sin prefigurar una unificación por un teleológico proceso de homogeneización y, por otro lado, posibilita identificar el elemento

que poseen en común, su condición de subordinación para, a partir de allí, promover un proceso de unificación emancipadora.

Al respecto, resulta interesante el planteo de Modonesi quien sostiene que

Aunque Gramsci señala que los sujetos reales son subalternos hasta en la rebelión, en el mismo pasaje reconoce su contraparte dialéctica: la tendencia a la autonomía en contra y en las fronteras de la dominación y de su expresión hegemónica estatal. Gramsci vislumbra así, en la subalternidad, la existencia de “rasgos de iniciativa autónoma”, rasgos que constituyen el hilo rojo de la búsqueda gramsciana (Modonesi, Massimo, 2010, p. 34).

Según Modonesi, la “espontaneidad” estaría siempre presente como parte de esta “disposición a actuar como clase” (Modonesi, Massimo, 2010, p. 37).

De este planteo de Modonesi, recuperamos dos cuestiones. En primer lugar, que la rebelión, incluso podríamos decir la revolución, no acaba automáticamente con los elementos de subalternidad. Trabajo ideológico al que Gramsci le dedicó muchas páginas y que requiere mantener siempre el objetivo de que el subalterno se convierta en “protagonista”, en “agente y necesariamente activo y emprendedor”, y tener presente que “una parte de la masa incluso subalterna es siempre dirigente y responsable” (CC11§12, IV, p. 255). Y, en segundo lugar, Modonesi nos invita a tener siempre presente este carácter dialéctico de la lucha por la emancipación de los subalternos.

Sin embargo, en este fragmento, pero también en el conjunto del libro de Modonesi, se tiende a darle una, para mí, excesiva centralidad a la cuestión de la autonomía, sin diferenciar sus dos tipos cualitativamente distintos. Por un lado, existe una autonomía que confronta claramente con la dominación (reparar el sintagma “en contra” en el anterior fragmento citado) y, por otro lado, habría otra autonomía que se automargina de la

disputa por la hegemonía (“en las fronteras de la dominación”). También considero que este autor le otorga un peso demasiado importante a la “espontaneidad”, a pesar de que Modonesi subraya que Gramsci evita la rigidez de un esquema dualista espontaneidad/dirección consciente. El problema es que termina recurriendo a E.P. Thompson para conceptualizar esta cuestión:

En términos thompsonianos, Gramsci conceptualizó la subalternidad como *experiencia de la subordinación*, expresada por la tensión entre la *aceptación/incorporación* y el *rechazo/autonomización* de las relaciones de dominación y materializada en una “disposición a actuar como clase” que combina espontaneidad y conciencia (Modonesi, Massimo, 2010, p. 51).

Al respecto, en el siguiente apartado, procuraremos diferenciar los planos de la autonomía en Gramsci y su relación con la cuestión de la “espontaneidad”.

La cuestión de la autonomía y de la espontaneidad de los subalternos

La espontaneidad es referida sistemáticamente por Gramsci en forma entrecorillada, lo cual lo interpretamos como una manera de indicar que lo que se tiende a denominar como “espontaneidad” es en realidad el resultado de la sedimentación de diversos procesos cuyo origen consciente es difícil o imposible de rastrear. Así Gramsci señala que “no existe en la historia la espontaneidad ‘pura’; esta coincidiría con la ‘pura’ mecánica”. Lo que ocurre es que los elementos de “dirección consciente [...] no han dejado ningún documento verificable” (CC3§48, II, p. 51). “Existen pues una ‘multiplicidad’ de elementos de ‘dirección consciente’ en estos movimientos” de las clases subalternas, aunque no han alcanzado la conciencia de clase ‘por sí misma’, “pero ninguno de ellos es predominante o sobrepasa el nivel de la ‘ciencia popular” (CC3§48, II, p. 52).

Cabe aclarar que, de todos modos, Gramsci sí propone que se retomen estos elementos “espontáneos”, “formados a través de la experiencia cotidiana iluminada por el ‘sentido común’” (CC3§48, II, p. 53), y remite incluso en este aspecto a los planteos de Kant. Es que, si no sabemos recuperar estos elementos, la reacción política puede apropiarse de ellos (CC3§48, II, p. 54). En esta línea de recuperar el sentido común popular es que Gramsci critica una concepción escolástica y académica que plantea que sólo es digno “el movimiento que es consciente al ciento por ciento, y que incluso es determinado por un plan” (CC3§48, II, p. 54). Como lo plantean Marcus Green y Peter Ives, la transformación del “sentido común” no puede tomar la forma de la *imposición* de una visión del mundo superior o la comprensión del mundo originada desde fuera de lo que es previamente aceptado como “sentido común” (Green, Marcus e Ives, Peter, 2010, p. 298). Por el contrario, la disputa por la hegemonía es necesariamente dialógica (Balsa, Javier, 2020b). Los grupos subalternos tienen que producir sus propios intelectuales y sus innovaciones lingüísticas, con similar efectividad que los de las clases dominantes (Green, Marcus e Ives, Peter, 2010, p. 306). Consideramos clave esta línea de reflexión pues la política “popular” actual muchas veces está completamente cooptada por dirigentes provenientes de las capas medias (cuando no de sus fracciones más altas) que no viven la misma cotidianeidad de las clases subalternas, ni comparten sus formas de hablar o de sentir.

En cuanto a la autonomía y la disputa por la hegemonía, podemos encontrar en los *Cuadernos* la alusión a dos tipos de autonomías diferentes pero que contienen un elemento unificador: cierta capacidad (o cierto grado de capacidad) de dirigirse a sí mismo. Los dos tipos hacen referencia: (1) a una autonomía de viejo tipo garantizada por una forma de una vida (o una dinámica) relativamente independiente que, por lo tanto, reduce o anula la posibilidad de que otros puedan dirigirla, o (2) a una autonomía, más moderna, ya no asegurada por una vida desvinculada, sino lograda a través de la lucha político-ideológica. Esta disputa permitiría, a través de una dinámica grupal-colectiva, desarrollar esa capacidad de autodirección en un contexto de disputa por la hegemonía dentro de

una sociedad relativamente integrada y con un Estado que la penetra de múltiples maneras.

El primer tipo de autonomía sería propio, por ejemplo, de lo que Frosini caracteriza como el “policentrismo antiguo y medieval, al cual corresponde una pluralidad de ordenamientos jurídicos y de estatutos sociales, una yuxtaposición de ‘razas diversas’”. En cambio, “el Estado moderno consiste para Gramsci esencialmente en la inclusión de las clases subalternas dentro de un espacio político unitario” (Frosini, Fabio, 2016, p. 137). Un proceso que Virginia Fontes ha caracterizado como de “inclusión forzada” (Fontes, Virginia, 2005). Frosini enfatiza que “en el pasaje de la primera a la segunda escritura [Q3§18 a Q25§4] se puede observar una acentuación del carácter político activo de la inclusión de los subalternos en el Estado”. Así, “las precedentes ‘formas de autonomía de clase’ son releídas como proceso de sustitución ‘del bloque mecánico de los grupos sociales’ y como ‘su subordinación a la hegemonía activa del grupo dirigente y dominante’, entonces no como pérdida de autonomía, sino, al contrario, como articulación política en un sentido fuerte”. Hay, por lo tanto, según este autor, en esta segunda escritura de Gramsci, “una fuerte acentuación del tema de la hegemonía” (Frosini, Fabio, 2016, p. 137). Podemos ver que la misma es sumamente explícita en el siguiente fragmento:

El Estado moderno sustituye al bloque mecánico de los grupos sociales por su subordinación a la hegemonía activa del grupo dirigente y dominante, por consiguiente deroga algunas autonomías, que sin embargo renacen en otra forma, como partidos, sindicatos, asociaciones de cultura (CC25§4, VI, p. 181-182).

A continuación, Gramsci distingue este tipo de dominación hegemónica y sus correlativas autonomías, de las “dictaduras contemporáneas” que “derogan legalmente incluso estas nuevas formas de autonomía y se esfuerzan por incorporarlas en la actividad estatal”, en una centralización “totalitaria” (CC25§4, VI, p. 182).

Si recorremos el conjunto de los empleos en los *Cuadernos* del significativo “autonomía” en esta segunda acepción, encontramos una serie de significaciones, enmarcadas en la disputa por la hegemonía, vinculadas con las siguientes cuestiones:

- (a) la capacidad de fijarse (y fijar en la opinión pública) la agenda de cuestiones, en el sentido de que, por ejemplo, “la filosofía de la praxis” debería ser “una estructura de pensamiento completamente autónoma e independiente, antagónica a todas las filosofías y las religiones tradicionales” (CC 11§27, IV, p. 291),
- (b) la capacidad de desarrollar la crítica y definir su propia moral. Esta idea aparece ya cuando se refiere a que la “escuela unitaria” “debería proponerse introducir en la vida activa a los jóvenes con cierta autonomía intelectual, o sea con cierto grado de capacidad para la creación intelectual y práctica, de orientación independiente” (CC4§50, II, p. 197). Y luego, reafirma que “se pasa a una fase de estudio y trabajo profesional en la que la autodisciplina intelectual y la autonomía moral es teóricamente ilimitada” (CC12§1, IV, p. 371). y
- (c) la capacidad de autoorganizarse democráticamente. La cuestión crítica de la autonomía también reaparece al analizar la dinámica democrática interna que debería tener el partido. Al respecto plantea que “la disciplina no anula la personalidad en sentido orgánico, sino que sólo limita el arbitrio y la impulsividad irresponsable [...] la disciplina será autónoma y libre [dentro del grupo político]” (CC14§8, V, p. 137-138). Sobre esta cuestión, Gramsci advierte sobre el riesgo de que la organización colectiva se convierta en una “divinidad autónoma” y peligro que lo describe en términos de “fetichismo” (CC15§13, V, p. 190). Por último, señala que “las fuerzas dirigentes nacerán por el hecho mismo de que el modo de pensar estará dirigido en este sentido realista y nacerán del mismo choque de los pareceres discordes, sin ‘convencionalidad’ y ‘artificio’ sino ‘naturalmente’”, pues “no se puede hablar de crear un ‘papa’

especial o una oficina competente” que decida que “una determinada moral es la que más corresponde a una determinada etapa de desarrollo de las fuerzas productivas” (CC19§12, V, p. 278).

Es posible observar que todos estos elementos de la autonomía de segundo tipo se vinculan no solo con la capacidad crítica, sino también con la capacidad organizativa y de elaborar un proyecto propio capaz de disputar la hegemonía. Es que no constituye una mera autonomía corporativa, sino una autonomía en función de la lucha por la hegemonía.

Podemos decir que hay una tensión clave en esta relación entre autonomía y hegemonía. El “espíritu de escisión” remite más a una autonomía de viejo tipo y, como tal, no garantiza la disputa por la hegemonía ya que no llega a constituir una conciencia de clase. Así, el “odio ‘genérico’ es aún de tipo ‘semifeudal’, no moderno, y no puede ser aportado como documento de conciencia de clase: es apenas su primera vislumbre, es sólo, precisamente, la posición negativa y polémica elemental”. Es simplemente que “el ‘pueblo’ siente que tiene enemigos y los identifica sólo empíricamente en los llamados señores” (CC3§46, II, p. 48). Incluso, la exaltación excesiva de este “espíritu de escisión” podría conducir a retirarse de la lucha por la hegemonía. Así como señaló Marx en *El dieciocho brumario*, que, luego de la derrota de junio de 1848, algunos de los dirigentes de izquierda decidieron abocarse a “experimentos doctrinarios”, lo que implicaba “un movimiento en el que renuncia a transformar el viejo mundo” (Marx, Karl, 1852, p. 25).

Reconociendo esta centralidad de la disputa política es que Burgos rescata el lugar del proyecto político en la lucha por la hegemonía. Es el proyecto el que permite que se constituya una nueva subjetividad colectiva, una “voluntad colectiva nacional-popular”, que agrupe al conjunto de las clases y grupos subalternos bajo la dirección del grupo portador de un nuevo proyecto hegemónico. Esto implica que los intereses de esos grupos subalternos se entrelacen de forma hegemónica, de un modo subjetivo, transformando las identidades, y con una dirección política (Burgos,

Raúl, 2019, p. 196). Este autor propone pensar en términos de fusión del proyecto hegemónico socialista y el movimiento autónomo de las clases subalternas (Burgos, Raúl, 2019, p. 204). Aunque coincidimos con el enfoque de Burgos, no compartimos su idea de que habría fusión entre ambos elementos. Es que la autonomía moderna solo puede constituirse a partir del proceso de constitución de un proyecto propio que dispute la hegemonía. Es un proceso simultáneo, por el cual las clases subalternas van logrando desarrollar su autoorganización, su propia capacidad crítica y definir su propia agenda en torno a la elaboración de un proyecto que dispute la hegemonía. No se puede impulsar un proceso en pos de una autonomía de nuevo tipo, sin este horizonte de lucha por la hegemonía, que solo puede darse en la medida en que se elabore un proyecto que se postule como “universal” y no sea meramente corporativo.

Diremos para concluir que, si bien para algunos/as esta indicación puede parecer una disquisición excesivamente “teórica”, las implicaciones a la hora de la definición de las estrategias y tácticas políticas pueden ser muy significativas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balsa, Javier (2019). Reflexiones en torno a la cuestión de la representación en *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte* de Karl Marx. *Materialismo Storico*, VI(1), 76-107.
- Balsa, Javier (2020a). Il popolo in Marx (del giovane Marx al 18 Brumaio de Luigi Bonaparte). *Consecutio Rerum*, 5(8), 41 - 71.
- Balsa, Javier (2020b). Una base lingüística de la teoría de la hegemonía. Algunos aportes. *Tram(p)as de la comunicación y la cultura*, 85, 1 - 30.
- Balsa, Javier (2022), El problema del sujeto en las luchas por la hegemonía: ¿clase o proyecto?, *La Tizza*, 13 de octubre. Disponible en: <https://medium.com/la-tizza/el-problema-del-sujeto-en-las-luchas-por-la-hegemonía-clase-o-proyecto-f241019fef1b>
- Burgos, Raúl (2019). O conceito de classe(s) subalterna(s) na trama conceitual da teoria

- gramsciana da hegemonia: uma reflexão a partir da América Latina. En A. Bianchi, D. Mussi y S. Areco (orgs.), *Antonio Gramsci. Filología e Política*. Zouk, pp.191-229.
- Fontes, Virginia (2005). *Reflexões Im-pertinentes*. Bom Texto.
- Frosini, Fabio (2016). 'L'egemonia e i 'subalterni': utopia, religione, democrazia. *International Gramsci Journal*, 5.
- Gramsci, Antonio (1981-2000). *Cuadernos de la Cárcel*. Era.
- Green, Marcus e Ives, Peter (2010). Subalternity and Language: Overcoming the Fragmentation of Common Sense. En P. Ives y R. Lacorte (eds.), *Gramsci, Language, and Translation*. Lexington Books.
- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI editores.
- Liguori, Guido (2016). Subalterno e subalterni nei 'Quaderni del carcere', *International Gramsci Journal*, 2 (1), p. 89-125.
- Marx, Karl (1973 [1852]). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*. Anteo.
- Modonesi, Massimo (2010). *Subalternidad, antagonismo, autonomía: marxismos y subjetivación política*. CLACSO / Prometeo Libros.
- Przeworski, Adam (1990). *Capitalismo y socialdemocracia*. Alianza.

